



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 071-2026-A/MDS



Sama, 20 de abril de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 467-2026-GDES/GM-MDS. De fecha 17 de abril del 2026, emitida por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; el Proveído de Gerencia Municipal de fecha 17 de abril de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2.3 del artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidad N°27972, señala una de las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades es organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y Localización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local. Es así, que una de las funciones de las Municipalidades es difundir y promover los derechos del niño del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales;

Que, estando a lo establecido en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, es un órgano de línea responsable de promover e impulsar el desarrollo social en la provincia de Tacna, en armonía con las políticas y estrategias de alcance Nacional y Regional, de manera concertada con las Instituciones que trabajan en defensa de los derechos del niño, adolescente, mujeres, adultos mayores, personas con habilidades diferentes, los derechos humanos en general (...) Teniendo entre las Unidades Orgánicas a la Unidad de la Demuna, ULE, CIAM,OMAPED y Programas Sociales, responsable de la promoción y mejoramiento de las condiciones de vida de la población en el ámbito de su competencia, la reinserción social de niños, niñas y adolescente en situación de riesgo, la protección de las personas con discapacidad, adultos mayores y familias en situación de pobreza y pobreza extrema, promover la atención primaria de salud pública y programas alimentarios, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, con Resolución Ministerial N° 096-2015/MINSA tiene por finalidad aprobar el padrón nominal de niños y niñas menores de seis años como instrumento técnico que permita su identificación y seguimiento individual, orientado a mejorar la planificación, ejecución y evaluación de las intervenciones en salud infantil, contribuyendo a la reducción de riesgos como la desnutrición y al fortalecimiento de la atención integral en la primera infancia;

Que, con Resolución Ministerial N°289-2017-MINSA, el Ministerio de Salud aprobó a nivel nacional el "Padrón Nominal Distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad", el mismo que será utilizado para el cálculo de las estimaciones de población; calculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como para el cálculo de las estimaciones de población, cálculo de indicadores, cobertura de intervenciones estratégicas en salud pública;

Que, mediante Informe N° 467-2026-GDES/GM-MDS. De fecha 17 de abril del 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita la designación de la responsable del Padrón Nominal de niñas y niños menores de 06 años quien representara a la Municipalidad Distrital de Sama, debiendo formalizarse mediante el correspondiente acto resolutivo. Para tal efecto, se propone al servidor que se detalla a continuación:

RESPONSABLE DEL PADRON NOMINAL	
NOMBRES Y APELLIDOS	FIDEL ROGGER ALAVE QUISPE
DNI	45445724
NRO CELULAR	984151
CORREO ELECTRÓNICO	gdesprogramasociales@gmail.com



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 071-2026-A/MDS



Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 17 de abril del 2026, se dispone la proyección del Acto Resolutivo correspondiente

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Decreto Supremo N°004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Económico y Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DESIGNAR como responsable del PADRON NOMINAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS, de la Municipalidad Distrital de Sama, al servidor que se detalla a continuación:

RESPONSABLE DEL PADRON NOMINAL	
NOMBRES Y APELLIDOS	FIDEL ROGGER ALAVE QUISPE
DNI	45445724
NRO CELULAR	984151
CORREO ELECTRÓNICO	gdesprogramasociales@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 098-2025-A/MDS, de fecha 17 de abril del 2026.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la presente Resolución sea notificado a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y demás unidades Orgánica competentes, a fin de que se adopten las acciones que correspondan en el marco de sus respectivas funciones

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la secretaria de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución a las diferentes dependencias competentes, así como al responsable de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, su publicación en el Portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
ALCALDÍA
RICHARD SANTIAGO CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

C.c. Archivo
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.D.E.S
U.P
Responsable de la Unidad de Imagen Institucional